

ACTA N° 16-2022.

Fecha: Viernes 08 de abril del 2022.

Sesión Extraordinaria.

ACTA N° 16-2022, de SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALASI, efectuada el día Viernes 08 de abril de 2022; las 07:00, de forma virtual, herramienta tecnología Zoom, previa convocatoria N° 16-2022, de fecha 07 de abril de 2022, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al artículo 60 literal c) y al artículo 319 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión extraordinaria de Concejo Municipal. Actúa como Secretario de Concejo Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, quien extiende un cordial saludo, a los compañeros concejales, directores, a su vez solicito se constate el quórum. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Muy buenos días con todos, señor Alcalde me permito informar que se cuenta con la presencia de los señores concejales: Sr. Alfredo Guamán, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena, Sr. Medardo Quijosaca, Ing. Remigio Roldán por lo que contamos con 6 miembros del Concejo Municipal; por lo que existe el quórum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia de: Ab. Rocío Yáñez Procuradora Sindica, Econ. Marco Benalcázar Director Financiero, Econ. Yesenia Díaz Directora Administrativa. Lic. Enrique Guacho Director de Desarrollo Cantonal, Arq. Juan Pablo Vinuesa Director de Planificación, Ing. Juan Galarza Director de Tránsito. Ing. Mario Cayambe Director de Obras Públicas. Ing. Diego Barreno, Sr. Luis Paltan representante del Parlamento de los Pueblos de Alausí. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Una vez constatado el quórum INSTALO la sesión y dispongo que mediante Secretaría se proceda a dar lectura el orden del día: Secretario **Ab. Cristian Ramos**: CONVOCATORIA N° 016-2022. 1.- Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate de la ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO, REGULACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE HABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN, CONTROL DEL SUELO; DE LAS NORMAS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN; GESTIÓN DE RIESGOS; MANEJO Y GESTIÓN DEL USO PÚBLICO Y RÉGIMEN SANCIONATORIO DEL CANTÓN ALAUSÍ. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Está a consideración el orden del día, la ordenanza, al ser una extraordinaria no podríamos reformar, por lo que mociono que se apruebe. El Concejel **Ab. Eduardo Llerena**: Atendiendo a su llamado y bajo su responsabilidad estamos presentes para cumplir nuestras obligaciones en este ámbito nos hemos venido reuniendo y quiero agradecer a la dirección jurídica quienes nos ayudaron en la consecución de esta ordenanza con la finalidad de dar cumplimiento y seguimiento a una resolución que se aprobó el día jueves 24 de marzo de 2022, si bien es cierto la forma en que se debió haber manejado, sin embargo tenemos que hacerlo, el día de ayer estuvieron en la oficina del Gobierno Autónomo consultando como está el proceso, están muy atentos muchas personas, quizá están buscando que tengamos errores y quizá hacer mucho más grande los inconvenientes, sin embargo dando seguimiento en virtud de que una resolución no deroga una ordenanza, sin embargo tenemos que manejarlo en el ámbito público, en derecho público, lo que se hace en derecho se deshace en la misma manera, hemos presentando y usted ha presentado como moción que se apruebe, la misma que se encuentra a disposición de todos y cada uno de nosotros, la derogatoria de esta ordenanza antes de aquello habrá analizado con el tiempo respecto y algunas cosas de estas que si nos sirven hubiéramos visto inmersas en esta derogatoria, sin embargo quiero volver a indicar que existe la presión única que se derogue la ordenanza y que se trabaje en una nueva, en el PUGS existen muchos cuerpos que la ley nos permite aplicar y debemos ver el mecanismo necesario para poder utilizarlos, y poner en vigencia, trabajar en una ordenanza nueva en donde estén los libros que corresponden a urbanismo especialmente que es lo que necesitamos, el día de hoy era el llamado a derogar una ordenanza en el ámbito que corresponden, apoyo la moción para dar continuidad. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Concejel Sr. Alfredo Guamán: Señor Alcalde, directores

permítanme saludar buenos días, más que todo la procuradora sindica ha dado salida para poder salir de esta presión de la ciudadanía del PUGS, con esa asesoría jurídica a favor, que se apruebe. Concejal Sr. Marco Guerra: Señor Alcalde muy buenos días, gracias señor alcalde por la responsabilidad que podamos hacerlo de esta manera, siempre hemos estado trabajando y atendiendo las exigencias de nuestra ciudadanía, que se apruebe. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Apoye la moción, que se apruebe. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Señor Alcalde, concejales, directores buenos días, que se apruebe. Concejal Ing. Remigio Roldán: Buenos días que se apruebe. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe, el Señor presidente del Parlamento esta conectándose. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCIÓN.- Considerando el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Como **PUNTO UNO.-** Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate de la ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO, REGULACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE HABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN, CONTROL DEL SUELO; DE LAS NORMAS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN; GESTIÓN DE RIESGOS; MANEJO Y GESTIÓN DEL USO PÚBLICO Y RÉGIMEN SANCIONATORIO DEL CANTÓN ALAUŚÍ. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Está a consideración el punto de orden. El **Arq. Juan Pablo Vinueza**: Muy buenos días señor Alcalde, directores, los que se encuentran en esta sesión, recibimos una convocatoria de un artículo único respecto a la derogatoria de PUGS, a su vez el día de ayer, recibimos una propuesta de ordenanza firmada por los concejales, poner de manifiesto el texto de la ordenanza que estaba anteriormente derogada, en ese sentido señó Alcalde, he procedido a consultar las respectivas consecuencias del proceso que se pretende aprobar, bastante preocupado porque desde nuestra dirección de planificación no se han solicitado informes para esta ordenanza, procedimiento que han estado siempre inmersos en sesión de concejo, tanto informes financiero, técnico y jurídico, no tiene ningún informe, la propuesta de ordenanza que se ingresa no contiene lo mínimo establecido lo que establece el COOTAD; componente estructurante. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Estamos discutiendo la ordenanza de derogatoria, no otra cosa. El **Arq. Juan Pablo Vinueza**: Es mi deber primero poder sugerir al concejo que no se lo haga, simplemente porque no es que establece la ley, no porque no haya que corregir, hay ciertos tiempos en la norma, 12 años para estructurante y 4 años para el urbanístico, adicional a ello nos establece los planes parciales como un instrumento para modificar cualquiera de estos dos instrumentos, también manifestarles las consecuencias de derogar esta Ordenanza, el componente estructurante como todos conocen es la superficie urbana y rural, esta derogatoria de un componente urbano y rural, significa que la ordenanza para ello, como la ordenanza del Bienio y que define lo urbano y rural y que define el valor de las propiedad no tendría en que sustentarse, y quien abaliza lo urbano como rural, los procesos tramitología diaria se vería afectado y paralizados, en las actualizaciones, los proceso de las compraventas, la ordenanza del Bienio que se expide, y se genera una emisión de catastros e impuestos y que para el 2022 se emite, y si no se llega definir lo urbano y rural, a esa fecha, estaríamos afectando financieramente al GAD municipal, pongo a consideración estos temas porque la ordenanza está vigente contiene por cada una de los polígonos las actividades, sea de carpintería, tiendas, abarrotes todas las actividades y uso que se les da a las áreas urbanas y rurales, también están ahí, objeto de dar permiso del uso de suelo, y todos los tramites que se tiene en la dirección de planificación y que trabaja rentas, en fin, señor Alcalde, no es la vía, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, está en conocimiento del proceso, también ha mencionado que de llevarse una infracción con las respectivas responsabilidad que conlleva, y si cabe el hecho a los responsables de la gestión diaria, porque concejo aprueba una ordenanza y las direcciones son las que ejecutan, serían las responsables, funcionarios, directores, jefes, de trabajar sin una norma, y otra de trabajar con una norma que no cumpla los requisitos se apruebe de una norma que no cumple con la ley, es de mi responsabilidad, decirles que no tienen los informes jurídico, pero en los informes jurídico previos que se han realizado, todos los jefes y

directores y criterio jurídico que no es procedente de acuerdo con la ley, por más que nosotros debemos arreglar, la ley no nos permite, en calidad de funcionario público lo que hago por más voluntad que tenga, es ser un transmisor de lo que la ley nos dice, considero que se debe analizar de una mejor manera la propuesta, la postura, pongo a su consideración y del concejo en pleno. La **Ab. Rocío Yáñez**: Buenos días, señor Alcalde, si me permite intervenir. En virtud de la resolución adoptada el día jueves 24 de marzo de 2022 dentro de la sesión extraordinaria que se llevó a cabo de manera forzosa en la plazoleta Guayaquil del cantón Alausí, se notificó a las diferentes direcciones y unidades la resolución de concejo 2022-0056, de fecha 24 de marzo de 2022, la misma que fue llegada a cada una de nosotros el día 25 de marzo de 2022, en dicha resolución se indicaba que los concejales en pleno tomaron la siguiente resolución. Art. 1.- Derogar la Ordenanza que contiene el plan de uso y gestión del suelo, regulación de los procesos administrativos de habilitación de la edificación, control del suelo; de las normas de arquitectura y construcción; gestión de riesgos; manejo y gestión del uso público y régimen sancionatorio del cantón Alausí, publicada en el Registro Oficial N° 554, del 7 de octubre de 2021. Art. 2.- Que entre en vigencia la normativa anterior y aplicable en los ámbitos y servicios que presta la municipalidad. Art. 3.- Disponer la presente Resolución se publique en el Registro Oficial. Art. 4.- La Presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción. En virtud de la mencionada resolución que fue notificada a cada una de las resoluciones. Primero hay que acotar lo que dice el Arq. Juan Pablo para aprobar dicha ordenanza hay que contar con los informes técnicos, jurídicos, no cuentan con la asesoría técnica y legal, sin embargo como procuradora síndica y servidora pública, una vez puesta en conocimiento la referida resolución emití el criterio jurídico ALALUSI-AJ-PSD-2022-0017-J del 4 de abril de 2022, en la cual de manera motivada y haciendo mención a todos los antecedentes que se dieron en dicha resolución, tanto de hecho y legales, hice un análisis exhaustivo específicamente del tema que tiene más incidencia de dicha resolución. Primero lo que dispone el artículo 1 de dicha resolución de derogar la Ordenanza que contiene el plan de Uso y Gestión e Suelo, indicando que de acuerdo a lo que establece el código Civil en el artículo 1467, y de la forma que adoptaron dicha resolución, establecemos vicios del consentimiento al aprobar la mencionada resolución, es decir aprobada por error fuerza o dolo, en este sentido indicamos que existe la aprobaciones o resolución adoptadas en base a estas tres casuales implica que no tiene valor jurídico, es decir no tendría vigencia toda vez que vicia el consentimiento de la persona, en este caso de las autoridades, en este sentido indicaba que la resolución que se adoptó en ese momento carece que legalidad ya que el procedimiento no es el adecuado para derogar una ordenanza solo por medio de una resolución emitida por el concejo municipal, recordando que para proceder a derogar una ordenanza tal como lo menciona tiene que realizarse en derecho el mismo procedimiento, es decir mediante la adopción una ordenanza, en este sentido la procuraduría síndica indicaba, de existir la necesidad el concejo municipal bajo la responsabilidad del funcionario, y evitado de esta manera lo que dice la Ley Orgánica de Uso y Gestión de Suelo, Reglamento y la demás normativa de carácter nacional que nos habilita que tengamos una norma en el cantón respecto al tema de uso y gestión de suelo, tendría que elaborar la misma Ordenanza para poderlo derogar, es decir el procedimiento legislativo que corresponde y que el día de hoy se ha puesto en análisis. Con respecto al segundo artículo, de que entre en vigencia la normativa anterior en lo que fuere aplicable en los servicios que presta la municipalidad. Indiqué que mediante un criterio jurídico anterior de fecha 15 de marzo de 2022- ALAUSI-AJ-PSD-2022-0012-J, ya había hecho un análisis pormenorizado de la Ordenanza en mención, indicar que no se puede volver adoptar normativa anterior, recordar que cuando derogamos una norma la misma queda muerta, no puede ser usada, en este sentido lo adoptado en esta resolución es improcedente; recordar que las ordenanza que quedaron derogadas con la Ordenanza de uso y gestión de suelo son las siguientes: La Ordenanza que regula las urbanizaciones, fraccionamientos, uso de suelo, del cantón Alausí, La Ordenanza que establece los límites urbanos de las cabecera cantonal y los demás cuerpos legales expedidos con anterioridad que se contraponen a la mencionada ordenanza. La ordenanza del PUGS, es decir ninguna de esas ordenanza que fueron derogadas por el PUGS pueden volver a aplicarse o utilizarse, toda vez que la derogatoria de la norma implica

un acto de voluntad normativa, como hemos visto que las norma no pude aplicase para situaciones futuras posterior a su derogatoria, en este caso para su derogatoria requieren de la expedición de otra ley, no se puede derogar una norma jurídica a través de una norma intralegal, en este sentido cuando tomaron esa decisión previo a la derogatoria debería existir una norma elaborada que pueda sustituir la norma que se va a derogar, sin embargo también, importante hacer mención que pese a la decisión que tomen ustedes bajo su responsabilidad, queda claro de que acuerdo a la ley nacional es obligación de los GAD tener una norma que se refiera al uso y gestión de suelo, el PUGS, y una norma que de antemano tenga un estudio previo que pueda ser aplicado, en este sentido la dirección jurídica a indicado que la derogatoria de la ordenanza que habían propuesto después de la resolución 0056-2022, del 24 de marzo de 2022, carece de válides jurídica toda vez que ha sido emanada mediante presión a todos los miembros de concejo municipal, ante un hecho notorio por la marcha que ha sido convocada por el Parlamento indígena quienes de forma iracunda obligaron a la máxima autoridad del Gad Municipal a hacer una sesión extraordinaria con la finalidad de declarar la nulidad de la Ordenanza del PUGS, en este sentido se ocasionaría la nulidad de dicha decisión adoptada, repito de creerlo procedente como miembros del concejo municipal dentro de esta reunión y en base al documento que han presentado para ser considerada la misma, se tomará la derogatoria bajo la responsabilidad de los miembros del concejo municipal, si, dejar en claro que desde el área jurídica que es indispensable en trabajar en el PUGS de manera urgente y en un Código urbano que regule todos los procedimientos de uso y gestión de suelo, edificación, habitación, normas de arquitectura, normas que se refiere el uso y gestión de suelo, y régimen sancionatorio, es también importante señores concejales tal y como se ha dicho señor alcalde respecto a este tema del PUGS que se viene tratando desde el mes de enero, que de acuerdo la Ley del uso y gestión del suelo, existen varias responsabilidades que se cometan por no acatar la disposición de norma nacional, es decir que pueden ser objeto de las sanciones y una de ellas es el organismo de control ingrese a verificar toda la problemática que existe en esta normativa y pueda ser sancionada, quienes fueron responsables de emitir cualquier tipo de respuesta, sin embargo en ese sentido la respuesta de como GAD es dar cumplimiento a la ley de carácter nacional, el PGUS, y PDYOT que nos obligan a tener aprobado y las demás normativa en base a la misma ley y reglamento y resoluciones emitidas por el SETUGS, señor Alcalde dejo claro desde la unidad jurídica que la resolución adoptada el 24 de marzo no debería ser aplicada toda vez que carece el legalidad, y podría ser nullitadas, dejo a su disposición el criterio jurídico hecho mención con la finalidad que adopte las mejor decisión. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Muchas gracias doctora pro la explicación que nos está dando, alguna otra intervención. El Concejel **Ing. Remigio Roldán:** Señor Alcalde, director, presidente del parlamento parece que está en la línea, buenos días; con lo que acaba de manifestar el arquitecto Vinueza la Doctora Yánez, nos deja preocupados, poque, porque han pasado el tiempo y no se ha adoptado ninguna medida por parte de los directores, nuestros asesores, jurídico, técnico, recuerde señor Alcalde con 18 de enero del presente año presentamos una propuesta para que se reforme el PUGS, que no ha tenido ninguna respuesta, el 25 de enero paso lo que pasó, desde ese entonces vamos a transcurrir cerca de 3 meses que se ha dado, absolutamente nada, fuimos por nulidad poque el plan señora procuradora decía enviado por la sociedad civil, por las organizaciones , yo creo que el plan de uso y gestión de suelo fue enviado desde el inicio, y hay un informe desde la contraloría que indica que las observaciones, señor alcalde concejales, el Plan se encuentra con tantas falencias que no se han cumplido normas constitucionales, la ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, no se ha cumplido reglamento, no se ha cumplido la resolución, 005, como es posible señores directores que puedan aun así, sabiendo que existe un montón de problemas, seguir sosteniendo que ese plan de uso y gestión de suelo no se puede derogar, creo que ya es claro bastante claro la necesidad de la población, entendamos eso, nosotros somos representantes de la población en general a quien tenemos que obedecer es a la mayoría, con este PUGS hay un sin número de afectaciones y esta llevado a nuestra ciudadanía unos más otro menos, pero a todos se encuentra afectado y esa necesidad es la que ha presionado a las organizaciones a que derogemos este plan de uso y gestión de suelo que carece de tanta legalidad, señor Alcalde,

técnicos como decía es bajo la responsabilidad de los concejales y porque no dicen bajo la responsabilidad como asesores técnicos, jurídico, y porque no revisaron antes, señores técnicos, antes de que se apruebe ese plan, y hoy no se puede hacer absolutamente nada, no se puede acoger la nulidad la derogatoria, decir no y no, me parece que es una vergüenza, sin embargo asumiendo cualquier responsabilidad que venga tras nuestra, yo me responsabilizo señor Alcalde, señores concejales, y ustedes también asuman es responsabilidad, ante cualquier institución que venga sobre nosotros o sobre ustedes, ya fue, existe una propuesta de ordenanza para derogar que fue analizado y trabajo en la comisión, fue observado, corregido en la comisión de legislación, hay un informe elevado de paso, con este proyecto con este proyecto de ordenanza para derogar el PUGS, respeten también a la comisión, a más de eso aun, el miércoles por la tarde ya presentamos una ordenanza que regula las urbanizaciones, fraccionamiento, uso de suelo urbano y rural y edificaciones en el cantón Alausí, revisen, en caso de que el mencionado proyecto tiene observaciones trabaje, así como nosotros trabajamos, trabajen, observen, simplemente dicen no está bien, cual es la propuesta de ustedes, nada; entonces siendo así y estando tratando el único punto el tema de derogatoria, mociono para que se apruebe la ordenanza derogatoria de uso y gestión de suelo tal cual como había emitido un informe desde la comisión de legislación, muchas gracias, si tengo apoyo para que se continúe con el debate. El Concejal **Sr. Alfredo Guamán**: Señor Alcalde, nuevamente un saludo, compañero alcalde, concejales, directores procuradora síndica si me lamenta, sinceramente, porque me lamenta, en esta vez en este periodo cada vez, sinceramente problema veo, disculpará, creo señor Alcalde, creo que somos electos por el pueblo para dirigir un pueblo ejecutar las obras hacer bien para la sociedad, pero lamentablemente con el pretexto de la pandemia, y luego con todo es pretexto, a esa señora que hizo ese trabajo como técnica contratado sobre el PUGS, sinceramente ha hecho un problema al Alcalde, concejales y a la ciudadanía, y luego problema igualmente digamos haciendo traer la ciudadanía al pueblo y haciendo tremenda bulla, creo que eso no debe ser así, señor Alcalde, directores, señora procuradora síndica, yo veo no como profesional, como persona como autoridad aunque soy analfabeto, creo que no habido un asesoramiento de los directores y como jurídica cual trabajo haría, claro y sincero creo que una asesora jurídica debe asesorar bien al alcalde, concejales para que no haya mal, caigamos en error, igualmente los directores, ningún asesoramiento se ha dado a los concejales, eso me lamenta, me duele por esas razones, el pueblo ciudadanía, las organizaciones con todo derecho le reclaman, no es de gana, no es abusar a nadie, entonces cuando hablamos en reuniones hablamos bonito asesorar, y ahora vienen a decir esto es así, no va a afecta a nosotros, si va a afectar a nosotros deben decir con la claridad, porque nosotros no podemos estar cada vez oyendo bonitas palabras asesoramiento, a veces si se puede hacer las cosas, o esta ordenanza que va a ser legal para poder aprobar, entonces queridos compañeros a mi si me preocupa, porque la ciudadanía las organizaciones son con todo derecho siguen reclamando, exigiendo pero ya debemos dar solución, y ahora si esta ordenanza de derogatoria que no vamos aprobar, entonces que solución vamos a dar, otro de los casos, señores responsables quienes hicieron este plan tiene que también hacer el trabajo, señor Alcalde debe exigir a esa gente que vuelva a las parroquias a la comunidades a trabajar, entonces hay que exigir, la Contraloría viene y observar y nunca hacer favor para bien de la ciudadanía, solo ellos sancionan, pero en ese lado el pueblo tendrá que levantar y reclamar a la contraloría, a lo mejor hacemos a las cosas para salida de crisis, y la Contraloría viene a hacer lo que da la gana el pueblo no va a permitir, apoyo la moción del Ingeniero Remigio. El Concejal **Sr. Medardo Quijosaca**: Señor alcalde, directores, permítame decir unas pocas palabras, de aquí salimos un poco, como somos elegido por el pueblo, como tiene confianza como runas, cogen en la calle, en el carro, y en reuniones, en todo que comparezcamos reclaman, pregunta, como dijo denantes la señora procuradora, o sea que oyendo esa palabra capaz de dejar ahí, o capaz de decir siga nomás no son así las cosas, ese día que estaba aplicando a nosotros, es día llegamos detrás de la gente, ahí nos acabó de hablar dijeron que no sirven de nada, como incapaces no avisan al pueblo, así, las organizaciones cabildos, todo eso han dicho la gente, ahí parado escuchando todo, por ejemplo los compañeros concejales y señor Alcalde, compareció tarde, no escucho, a nosotros cogió,

acabaron, ni al comienzo ni al termino, cuanta cosa, ese día era de decir eso, las responsabilidades tienen los concejales, hacen cargo, entonces decir no hay como derogatoria era de explicar delante del pueblo de la gente último nosotros hemos hecho trabajo el día miércoles. El Ingeniero Remigio intermedio de eso, ya firmamos, ya tiene, nosotros hay tiene conocimiento en la contraloría desde el comienzo no hemos dejado ni quedó callado, a nosotros nos culpa las comunidades el pueblo del campo, no avisado, acaso nosotros que como fuera, tuviéramos algún adivino comunidad, comunidad, así va pasar, a si va a suceder, leyes van a ser aplicada la gente del campo, hubiéramos hecho señor alcalde, de ley toca sacar la salida, ahora mismo, señor del parlamento ha de estar escuchando, tiene su palabra, a él también cuando está siguiendo, aplicando, algunos a mí mismo dicen así, o sea que el presidente ya se ha vendido ya está callado, no da la cara, para dar seguimiento, para salir al cantón Alausí necesita plata, tiempo, no sería justo, hay que dar salida, apoyo como hemos venido dando apoyo, esa ordenanza debe darse derogatoria, ese es mi pedido, también a la procuradora, discúlpeme dice, no sé a la consultora tiene que hacer ese trabajo, nosotros más bien hemos aprobado esa cantidad de plata para que hagan daño, por ejemplo no ha salido a la comunidad no ha socializado, no ha tenido conocimiento las organizaciones, por eso estamos así, en esto, topando entre nosotros preguntando, tomando las palabras y esa palabras no debía de haber, porque de buen consultoría si hubiera hecho buen trabajo, no hubiéramos estado discutiendo, tomando esas palabras, eso quería decir, gracias. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Alguna otra intervención, o de no para tomar votación. El Concejales **Ab. Eduardo Llerena**: Señor Alcalde, permítame hacer uso de la palabra, gracias compañero Rodrigo, directores, pienso que en marco de la Constitución de la ley, es esta, de debatir, conversar, sacar las mejores resoluciones, estamos muy claros en el Registro Oficial 790 del 2016, se publicó la LOOTUGS, y el reglamento se publicó el 3 de abril de 2019, se dispuso que lógicamente esta administración sea el inicio de una nueva normativa generar un instrumento que regule algunas ordenanzas esto ha hecho técnicamente para el área jurídica lo tenemos muy claro aquello, es la primera vez que se realiza en todas las municipalidades del Ecuador, en consecuencia de aquello, dijo uno de los compañeros concejales se aprobaron los recursos necesarios para poder dar cumplimiento, desde la administración, se nombró un administrador de contrato, un fiscalizador, que dieran seguimiento a este proceso, se cumplieron según los dos técnicos de manera especial todo lo que estaba enmarcado en los términos de referencia, se encuentran todos los informes respectivos desde el área jurídica para que nosotros hayamos podido aprobar este PUGS y código urbano, la comisión de planificación y presupuesto, la comisión de legislación y fiscalización emitimos un informe a su debido momento cuando los técnicos nos presentaron los respectivos documentos, si es obligación nuestra compañero de que siempre hayamos estado pendientes, unas veces unos, otras veces otros, según vemos algunas imágenes, pero vemos la responsabilidad recaía en nosotros y estamos seguros de aquello, la derogatoria de esta ordenanza nos va a traer como habíamos dicho en la sesión anterior de que no era el mecanismo derogar una ordenanza con una resolución, si no que teníamos que hacer una ordenanza como tal, a esto se anexa un informe, ahí si tengo que reconocer que si se toma una resolución en el concejo lógicamente las diferentes direcciones tienen la obligación de emitir un informe al respecto si estoy de acuerdo o no estoy de acuerdo; ha pasado la dirección jurídica si hizo llegar un informe, y que tenía concordancia con lo que acabo de decir, hizo también alusión la Ab. Yáñez en su intervención, es lo que se está proponiendo para el día de hoy, además se indica que para la aprobación del plan de uso y gestión, la comisión respectiva presidida por mi persona obligó a las compañeras concejales alternas en aquel entonces, principalizadas por las vacaciones no se si bien planificadas o no por los tres compañeros concejales, sabiendo de las responsabilidades, pienso que debimos haber tomado la mejor planificación, no digo que lo hago de la mejor manera, pero si tengo que tomar apenas 15 días, y luego volver a tomar otros 15 días, para que se complete los días que corresponde, debieron haberlo hecho, pero sin embargo, indicar que en ningún momento se les ha forzado u obligado a firmar; en el informe que nosotros presentamos al concejo para que se pueda aprobar, dejamos constancia que era exclusivamente responsabilidad de los técnicos intervinientes fiscalizador, y administrador de contrato, claro y esto también lo toman atención en

el informe que tenemos de parte de la comisión que hemos entregado, existen resoluciones, sin embargo debimos haber encontrado otro mecanismo para no llegar a esto, es la tercera vez que estamos topando lo mismo, sin embargo tenemos claro y sabemos que va a ocurrir sanciones de hecho vamos a ser responsables unos más otros menos, así es el tema por no haber acogido en su momento las recomendaciones o si no estuvieron bien, tendremos que asumir, en esa responsabilidad la comisión en virtud de la resolución que se tomó el día 24 de marzo ya no queremos indicar en qué condiciones, pero siendo nuestra obligación de manejar el tema de paz y tranquilidad en la ciudadanía, es mi deber poner mi criterio, indicar que se ha trabajado en esta ordenanza en conjunto, como indique antes de apoyar el orden del día, se trabajó con la dirección jurídica, es el mecanismo necesario, si bien es cierto, hay algunas intervenciones de las direcciones de manera específica la de planificación, se lo podría haber hecho en reuniones anteriores de las que podíamos haber manejado, hoy nos dice se resuelve esto, no existe otra salida, eso lo sabemos y entendemos de que en el ámbito jurídico, el Código Civil, tomar resoluciones en esas condiciones no son apropiadas o legales, pero sin embargo el día de hoy hemos asumido esa responsabilidad, y estamos solicitando que se derogue la Ordenanza que contiene el plan de uso y gestión del suelo, regulación de los procesos administrativos de habilitación de la edificación, control del suelo; de las normas de arquitectura y construcción; gestión de riesgos; manejo y gestión del uso público y régimen sancionatorio del cantón Alausí, todo esto enmarcado en lo que dispone el artículo 322, 324 del COOTAD; si bien es cierto nos quedamos sin instrumentos, pero esto nos obliga en base a lo que las disposiciones jurídicas nos da a que inmediatamente tener que trabajar, y ahí si pido compañeros concejales no digamos tengo recorrido, no digamos tengo esto, si tenemos que estar todos los días con los técnicos, a trabajar y sacar un documento que cuanto antes nos permita trabajar, no es posible que la propuesta que se ha presentado al Alcalde, hay algunos artículos que no van a concordar, precisamente por lo que hice alusión a la parte inicial de mi intervención, en donde existen las nuevas resoluciones que están enmarcadas en la LOOTUGS, es verdad están mal, pero que proponemos al respecto, tenemos que en conjunto de buscar los mecanismos necesarios para poder salir de donde nos encontramos al momento. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Muchas gracias, quiero agradecer el impulso de los compañeros concejales, la verdad es que nos encontramos en una situación en la que debemos buscar salida, creo que para todo hay solución, creo que nosotros estamos aquí, el pueblo nos eligió para ver soluciones para nuestros ciudadanos, estamos aquí por ver el bienestar de nuestra gente no saliendo de términos legales, y en esta encrucijada debemos ver un camino, veremos el sentir de nuestra gente y bajo esos términos el Alcalde, concejales, técnicos sentarnos y ver cuál es el camino correcto, nos van a llegar sanciones tal vez por el descuido de técnicos, concejales, esta ordenanza no se sale de la noche a la mañana, esto viene trabajando casi dos años, y no quiero encontrar culpables, solo quiero hacerles un recordatorio, y es la primera administración en todos los años, nunca habido un plan de uso y gestión de suelo, hubiéramos tenido la perspectiva de lo que va a pasar no estaríamos en estas cosas; sin embargo en los momentos que estamos donde estamos la solución es ver una salida para que el PUGS sea funcional, el PUGS, viendo que las cosas que llamaban la atención, cosas que pueda perjudicar, sin embargo esa perspectiva, esas cosas que perjudican al cantón Alausí debemos cambiarlo, editarlo, reprogramar la construcción de este nuevo instrumento, que la mayoría de ciudadanos estén de acuerdo, no el 100 %, pero si la mayoría y nosotros con la conciencia tranquila decir este documento es el que va a funcionar desde hoy en adelante. Bajo esos términos señor secretario proceda a tomar votación. El Concejal **Sr. Marco Guerra:** Buenos días, señor Alcalde, una consulta en este caso, que nos conllevaría al no tener un informe técnico, de lo que se va a derogar, si hay algún inconveniente, de parte del informe de la comisión si se podría debatir el día de mañana, en una sesión presencial, en este caso de la parte técnica o jurídica que nos ayude con esta aclaración. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Es el primer debate. La **Ab. Rocío Yáñez:** Hacer acotación, dejar claro lo que pienso y les he mencionado, poder derogar una norma siempre que habido otra, sin embargo, no es que va a ser de manera ilegal, el criterio jurídico fue emitido posterior a la resolución, no tomaron en cuenta en ese momento, existe un criterio jurídico donde

indican las cosas claras y que es lo que tenemos que hacer, en el área de recomendación indica dos temas importantes, el primero en el caso que se opte por la derogatoria, se recomienda se aplique la normativa de rango superior como son las leyes ordinaria y orgánicas, con el fin de no interrumpir el servicio público del GADMCA; la otra recomendación indica que se recomienda que para la nueva ordenanza que contenga el PUGS; recordar que es disposición de la ley contar con ese instrumento, esta debe ser tratado a través de la comisión de legislación con las comisiones técnicas de conformidad con el artículo 27, de la Ordenanza de funcionamiento del concejo del GADMCA, en este sentido bajo las facultades que les corresponde en el pleno del concejo pueden adoptar dichas medidas, o también señor Alcalde, en vista de lo mocionado por el ingeniero Remigio, claro a lo menos lo que a mí me corresponde la procuraduría síndica ha estado presente en lo que a mí me corresponde, reuniones de concejo municipal, comisión a las que he sido invitado, personal o delegado, también he sido parte de las reuniones que me han invitado la dirección de planificación, al consejo de planificación y administrador de contrato, para poder emitir el PUGS, como decía el abogado Eduardo existen informes técnicos legales de las comisiones, de las que forman parte cada uno de los concejales, la comisión de legislación, existen también el informe favorable del consejo de planificación es decir, de acuerdo a lo que establece la LOOTUGS, la resolución 005 SETUGS, adicionalmente también tengo que hacer mención el pedido de reforma de la Ordenanza del PUGG presentada por los concejales, y también se ha emitido un criterio jurídico el 4 de febrero de 2022 que es de conocimiento de todos los concejales, también el día 25 cuando suscito el evento el COCAN estuve presente y le asesore, en todo momento estuve presente, o por delegado, posteriormente cuando se dio el tema de la resolución 0031, cuando declararon la nulidad también se emitió el criterio respectivo el 15 de marzo de 2022, y en vista de la nueva resolución del 24 de marzo también existe el criterio por escrito el 4 de abril de 2022, en la cual de manera clara explica la responsabilidad de las funciones que han cumplido cada uno de nosotros y las responsabilidades que tendremos que asumir en el ámbito de nuestras competencias, en el ámbito que les corresponde a ustedes de la derogatoria y pese a que existen informes motivados que se les tome o no en cuenta, ustedes tienen la responsabilidad de tomar la decisión, bajo cada una las responsabilidades como servidores públicos, también quería hacer mención de la última recomendación que mencione, dentro del informe jurídico del 4 de abril de 2022 de la derogatoria de la ordenanza, no es que no se ha venido haciendo nada desde enero a la fecha, desde el área técnica, con conocimiento de causa, tengo que indicarles que hay un plan de socialización en cada una de las comunidades de los núcleos urbanos, en muy pocas no se ha podido dar por la interferencia de los mismos comuneros, pero si existe un plan de acción, en este sentido como decía el abogado Eduardo, que tanto los técnicos como concejales así lo adoptan, trabajar de manera conjunta, sin dejar de lado nuestra responsabilidad, y que no se diga después que no estuve presente o no se ha dado la asesoría técnica o legal, en cada momento hemos estado presto de trabajar con cada uno de ustedes, en su momento de la normas del PUGS existe todos los informes en ese sentido yo he mencionad la derogatoria de la ordenanza sería improcedente, porque no podemos hablar de una derogatoria total, de un instrumento que es para varias situaciones y que yo le he recomendado, que si ustedes adoptan esa ordenanza, que vayan analizando que si derogar y que no derogar, porque tómense en cuenta que las peticiones que toma el parlamento va en dos sentidos, primero respecto a zonas urbanas, en las comunidades, la segunda a lotes mínimos, y una tercera lo que son zonas de protección, en ese sentido vuelvo y recomiendo que previo a la derogatoria no se haga la derogatoria total, que lo que se refiere el PUGS, porque recordar que no solo me habla de esta sección, si no a lo que es edificación, régimen sancionatorio, gestión de riesgos, mucho que ver con las peticiones del parlamento y la problemática con la población, en ese sentido también yo quiero dejar claro que al momento de derogar el PUGS y las normas derogadas que ya no pueden volver a ser usadas, en ese sentido ya estaría derogada lo que es la delimitación urbana de la parroquia matriz, cabeceras parroquiales en ese sentido se tomen la mejor decisión, porque a partir de la fecha 24 de marzo la presente fecha tenemos ese inconveniente al momento que derogamos toda las ordenanza del PUGS, va a tener esos inconvenientes de no tener un delimitación de la zona urbana de la matriz, no tener

la delimitación urbana de las cabecera parroquiales y no solo en esta ordenanza, si no en el cobro de los impuestos prediales, En el tema de tratamiento de los bienes mostrencos; les envié un momento a los miembros de la comisión de legislación, en ese caso para legalizar debo tener una delimitación de urbano, por lo tanto recomiendo que previo a la aprobación de esta ordenanza se tome la mejor decisión y que se pueda contemplar otro artículo de lo que se puede mantener vigente de la ordenanza del PUGS; y establecer artículo de disposiciones transitorias, formas de plazo y trabajo para el cumplimiento de la normativa, dejando claro a los concejales que no demos evadir nuestra responsabilidad de tener aprobada una ley Código urbano, una ley de uso y gestión de suelo dentro del cantón Alausí, es una norma dada por una ley nacional, dejo claro que la procuraduría sindical está dispuesta a trabajar de la mejor manera con todos ustedes, en el ámbito que me corresponde dar la asesoría legal que me corresponde, dejo a consideración de ustedes, y en este caso seguir trabajando en el articulado dentro de la ordenanza de derogatoria para contemplar de acuerdo al conocimiento de causa que tiene la dirección de planificación que se podría mantener vigente. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Secretario proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Con las mociones anteriormente dadas por el Ing. Remigio Roldán, y el Sr. Alfredo Guamán: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Acogiendo el asesoramiento de la procuraduría sindical, hay que hacer presencia de director, concejales, hay que hacer bien las cosas para evitar sanciones, cosas, amenazas, hay que hacer bien las cosas, el pedido de la ciudadanía, cuidarnos nosotros, que la procuradora explique ante la sociedad, es una de las fallas que existe para que también entienda, solo Alcalde, concejales, ninguna explicación de los profesionales, de técnicos jurídicos, que se apruebe. Viene la señora procuradora síndica, acogiendo esa explicación, decía en este caso, si algo toca hacer hay que hacer. Concejal Sr. Marco Guerra: Basado al informe de la comisión, hasta poder trabajar al segundo debate, que se apruebe. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: En el punto de orden mi voto a favor de la propuesta presentada es importante tomar en cuenta los informes, y para el segundo debate si podemos poner otro considerando y poder tratar en las diferentes áreas, estoy convencido que con las luces que tienen los técnicos podemos hacerlos. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Mi voto a favor. Concejal Ing. Remigio Roldán: Mi voto a favor. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: A favor. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. **RESOLUCIÓN.-** Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales consejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, en el artículo 55, del COOTAD, señala como competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal sin perjuicio de otras que determine la ley: "a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; que además, debe delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas; preservando y garantizando el acceso de las personas a su uso; en concordancia con las disposiciones del artículo 67 del mismo cuerpo legal;...". Que, el artículo 56,

señala: "Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley". Que, mediante Registro Oficial Suplemento 790 de 05-jul.-2016, se publicó la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo. Que, mediante Registro Oficial Suplemento 460 de 03-abr.-2019, se publicó el Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo. Que, el Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo expidió la Resolución Nro. 0005-CTUGS-2020, que contiene la Norma técnica de contenidos mínimos, procedimiento básico de aprobación y proceso de registro formal de los planes de uso y gestión de suelo y, los planes urbanísticos complementarios de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos. Que, con fecha 19 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal expidió la Ordenanza que contiene el plan de uso y gestión del suelo, regulación de los procesos administrativos de habilitación de la edificación, control del suelo; de las normas de arquitectura y construcción; gestión de riesgos; manejo y gestión del uso público y régimen sancionatorio del cantón Alausí. Que, al no haber cumplido la consultoría, del Plan de Uso y Gestión de Suelo, términos de referencia. Que, mediante Informe los miembros de la comisión de fiscalización y legislación señalan: Una vez que la comisión de Legislación y Fiscalización ha analizado lo expuesto en el presente informe emite el proyecto de ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO, REGULACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE HABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN, CONTROL DEL SUELO; DE LAS NORMAS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN; GESTIÓN DE RIESGOS; MANEJO Y GESTIÓN DEL USO PÚBLICO Y RÉGIMEN SANCIONATORIO DEL CANTÓN ALAUSÍ, para que se dé el procedimiento legislativo correspondiente de acuerdo al artículo 322, 324 del COOTAD. Por las consideraciones expuestas, normativas, y en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar en primer debate la ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO, REGULACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE HABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN, CONTROL DEL SUELO; DE LAS NORMAS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN; GESTIÓN DE RIESGOS; MANEJO Y GESTIÓN DEL USO PÚBLICO Y RÉGIMEN SANCIONATORIO DEL CANTÓN ALAUSÍ. Art. 2.- Notifíquese y cúmplase. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Sin más intervenciones sin puntos que tratar, siendo las 08:20 minutos, declaro clausurada la sesión. Y de conformidad al artículo 60 literal u del COOTAD, y para constancia, firman Alcalde y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA.